

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Fernando A. Amiama Tió, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Convenio Cultural suscrito entre la República Dominicana y la República de Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4069, que nombra al Sr. Yermenos P. Yermenos, Asesor para Asuntos Agropecuarios del Poder Ejecutivo con asiento en Salcedo.

(G. O. N. 9155, del 20 de Sept. de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4069

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Yermenos P. Yermenos queda nombrado Asesor para Asuntos Agropecuarios del Poder Ejecutivo con asiento en Salcedo, con rango de Subsecretario de Estado, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER